



ENAJENACION 2018-474-01379

PLIEGO DE CONDICIONES

SUBASTA PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, CON PUJAS AL ALZA, HASTA LAS 14 HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REFERIDA A LA ENAJENACIÓN DE UN SOLAR URBANO EN EL PALMAR.

LOS SOBRES SE ABRIRÁN EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 11 HORAS EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA.

Aprobada la tasación y acordada la enajenación por la Subdirección General del Patrimonio del Estado con fecha 29 de abril de 2026, y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias, se ha dispuesto la celebración de la subasta mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Descripción del inmueble objeto de subasta.

Solar urbano en el Palmar, término municipal de Murcia. Expediente de enajenación 2018-474-01379.

a) Descripción literal según el Registro de la Propiedad:

“URBANA. Solar sin edificar con una superficie de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Su situación es DS Carretera de La Paloma, El Palmar, Provincia de Murcia. El solar está situado en suelo calificado de urbano y actualmente ocioso. Linda: Norte, Profu, S.A.; Oeste, Profu, S.A.; Sur, Camisclor, S.L.; Este, Autovía.”

CORREO ELECTRÓNICO:

dehmurciapatrimonio@igae.hacienda.gob.es

GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO, 21-23
30071 MURCIA
TLF: 968 27 48 29 / 33 / 36
TLF: 968 27 54 60
FAX: 968 28 47 15



Las condiciones de edificabilidad son las contenidas en las Normas del Plan General de Murcia para parcelas RG.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, Sección 11ª, Tomo 3066, Libro 658, Folio 203, Finca 41304, inscripción 1ª.

Referencia Catastral: Es la parcela 1089903XG6918N0001AO, término municipal de Murcia

Número Inventario: Es el 2018-724-30-474-0000-250.

Cargas: El inmueble descrito no está sujeto a ninguna carga o gravamen.

b) Título:

Inscrito a favor de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, por título de certificación art. 206 que motivó la inscripción 1ª.

c) Tipo de licitación y garantía.

El tipo de licitación será de **177.638,48 €**.

El importe de la garantía será del 5% del tipo, que alcanza la cantidad de **8.881,92 €**. Para tomar parte en la subasta, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137.6 de la LPAP, deberán acreditar ante la Mesa que han depositado la fianza, en la forma que se señala en la cláusula CUARTA de este pliego.

SEGUNDA.- Publicidad.

La subasta se ha anunciado en los Boletines Oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los tablones de anuncios de esta Delegación y del Ayuntamiento donde radica el inmueble, según dispone el art. 138.3 de la LPAP, así como en la página web del Ministerio de Hacienda.

TERCERA.- Participación en la subasta y fianza.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 95.1 del RLPAP, podrán tomar parte en la subasta las personas físicas y jurídicas que gocen de capacidad de obrar de acuerdo con lo previsto en el Código Civil y demás legislación aplicable.

No podrán ser adquirentes ni por tanto participar en la subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95.2 del RLPAP, las personas que hayan solicitado o estén declaradas

en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

La presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.

CUARTA.- Presentación de ofertas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 del RLPAP, las ofertas se presentarán con posturas al alza que deberán igualar o superar el precio de licitación. Cada ofertante solo podrá presentar una oferta, que no podrá mejorar salvo lo previsto en el apartado e) de esta cláusula.

El procedimiento para la presentación de ofertas es el siguiente:

a) Forma.

La documentación se presentará acompañada de una instancia, según modelo del **ANEXO I**, en el que se reflejará el nombre del ofertante, referencia de la subasta, etc. Dicha instancia irá acompañada de dos sobres cerrados.

• El **sobre A** pondrá en el exterior: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: parcela referencia catastral 1089903XG6918N0001AO** e incluirá, en todo caso, lo siguiente:

- Documento que acredite la constitución de la fianza:
 - Resguardo de depósito en efectivo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Murcia. (El interesado debe comparecer en la Caja de Depósitos que les facilitará el impreso cumplimentado. El interesado se desplazará a una entidad bancaria, hará el ingreso e introducirá en el sobre una copia del ingreso del 5%).
- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula **TERCERA**, según modelo **Anexo II**.
- Tratándose de personas físicas, fotocopia del DNI o Pasaporte del ofertante.
- Tratándose de personas jurídicas:
 - Fotocopia del CIF.

- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte del firmante de la oferta económica.
- Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si este requisito fuera exigible.

• El sobre B pondrá en el exterior: **OFERTA ECONÓMICA: Parcela referencia catastral 1089903XG6918N0001AO**, incluirá exclusivamente, la oferta económica, con sujeción al modelo que como **Anexo III** se acompaña al presente pliego. Este sobre se presentará siempre cerrado, e incluido dentro del sobre A de la documentación administrativa, que irá, también, cerrado.

b) Lugar de presentación.

La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Murcia, sita en Av. Gran Vía, nº 21, 1er. Piso, de dicha capital.

En caso de presentarse en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá remitirse en la misma fecha de su presentación, copia de la instancia en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación, al correo electrónico dehmurciapatrimonio@igae.hacienda.gob.es.

c) Plazo.

El plazo de presentación de ofertas es hasta las 14'00 horas del 11 de septiembre de 2026.

d) Ofertas NO admitidas

NO se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros. Tampoco se tomarán en cuenta las que sean inferiores al tipo de salida, ni las que no se ajusten en su presentación a los requisitos y documentación que se citan en este pliego de condiciones.

e) Resolución de empate entre las mejores ofertas.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presente una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera

presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en el Registro señalado en la convocatoria, si esta fuese la misma, a la hora de presentación.

QUINTA.- Constitución de la Mesa.

La Mesa para la apertura de las proposiciones recibidas, estará integrada por el Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia, como Presidente; un Abogado del Estado y un Interventor destinado en la Delegación de Economía y Hacienda, como vocales; y un funcionario de la Secretaría General de la citada Delegación que actuará como Secretario con voz y voto, a tenor de lo establecido en el artículo 104 del RLPAP.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 del RLPAP la Mesa se constituirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de ofertas.

SEXTA.- Apertura de ofertas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 108 del RLPAP, se constituirá la citada Mesa en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, de la forma siguiente:

a) El día 23 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, de forma cerrada, sin acceso al público, la Mesa procederá a examinar la documentación administrativa recogida en el sobre A que cumpla los requisitos recogidos en la cláusula cuarta del pliego, (acreditación personalidad, fianzas, poderes, etc.), dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones.

b) En acto público, 23 de septiembre de 2026, a las 11'15 horas, en el Salón de Actos de la citada Delegación se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de las ofertas recibidas, contenidas en el sobre B presentado por cada licitador y declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada, al que se le retendrá la fianza.

Del resultado de estas actuaciones se levantará acta, que será firmada por el mejor postor.

SEPTIMA.- Devolución de la garantía.

Terminada la subasta, la secretaria de la Mesa procederá a la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primer rematante o adjudicatario provisional.

Si se hubiera constituido el depósito en efectivo en la sucursal de la Caja de Depósitos, se devolverá por transferencia bancaria, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a la cuenta que tenga designada el licitador en el Registro de Terceros de la Caja de Depósitos. Si no tiene cuenta asignada deberá darse de alta en dicho Registro de Terceros.

OCTAVA.- Notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 98 del RLPAP, la Orden o Acuerdo de adjudicación, se notificará al adjudicatario, para que en el plazo de UN MES NATURAL a partir de la recepción, complete el pago del precio total de la adjudicación, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza, sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles quebrantos que a la misma produjese la ineffectividad de la adjudicación.

En ambos casos podrá procederse, bien a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la subasta como desierta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113.3 de la LPAP, las enajenaciones de los bienes inmuebles o derechos sobre los mismos se formalizarán en escritura pública que deberá ser presentada para su inscripción en el Registro de la Propiedad por el adjudicatario.

NOVENA.- Cuerpo cierto y NO cesión a terceros.

El inmueble vendido se entrega en el estado en que se haya al perfeccionarse el contrato y como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez entregados los bienes, no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

El adjudicatario no podrá ceder sus derechos a terceras personas.

DÉCIMA.- Consulta del expediente.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones y examinar todos los antecedentes y documentos referentes al inmueble objeto de la subasta, en el Servicio Regional de Patrimonio del Estado de Murcia, de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia.



UNDÉCIMA.- Gastos.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta y los necesarios para formalizar la venta serán de cuenta del adjudicatario de conformidad con el artículo 98.2 del RLPAP. Los impuestos se abonarán según Ley.

DUODÉCIMA. Legislación aplicable

Todas las incidencias que se presenten serán resueltas a tenor de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPAP, y de forma supletoria por el Código Civil y demás legislación complementaria.

Y a los efectos de su constancia y previo el informe favorable de la Abogacía del Estado, se firma el presente Pliego de Condiciones, en Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO ESPECIAL DE ECONOMIA
Y HACIENDA DE MURCIA
Firmado electrónicamente: José Antonio Ayén López